Municipalidad de Palmilla

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

MU199T0000525

Fecha: 07/02/2020 Hora: 00:09:08

1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social:	FEDERACIÓN GREMIAL TRANSPORTE DE PASAJEROS SEXTA REGIÓN.
Tipo de persona:	Jurídica
Dirección postal y/o correo electrónico:	federacion.rural@gmail.com
Nombre de apoderado (si corresponde):	LUIS RAMÍREZ CHANDÍA
Solicitud realizada:	Requerimos la siguiente información: 1.- Cantidad de adultos mayores registrados como habitantes de la comuna, de una edad superior a los 64 años. 2.- Determinación por sexo del grupo de adultos mayores especificado en el número anterior. 3.- Determinación de cantidad de adultos mayores por localidad en la comuna. 4.- Estratificación de los adultos mayores por ingresos económicos. 5.- Dentro de las posibilidades, determinación de los principales medios de transportes utilizados por los adultos mayores de su comuna. 6.- Porcentaje de la población de la comuna que corresponde a adultos mayores.
Observaciones:	La citada información oficial se requiere a objeto de contar con un catastro que permita identificar la cantidad de pasajeros adultos mayores por comuna, los que podrán acceder al futuro beneficio de rebaja en el precio del pasaje en el transporte público de pasajeros, que se pretende implementar próximamente por parte del Estado.
Archivos adjuntos:	image.png
Medio de envío o retiro de la información:	Correo electrónico
Formato de entrega de la información:	PDF
Sesión iniciada en Portal:	NO
Vía de ingreso en el organismo:	Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 06/03/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **06/03/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **MU199T0000525**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

a) Directamente llamando al teléfono del organismo: (72) 586790

b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo “Municipalidad de Palmilla”, ubicadas en Juan Guillermo Day Nº 80, en el horario Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Viernes de 8:30 a 16:30

c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.